SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

(Acta de Incompetencia)

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre del 2023 dos mil veintitrés en la sala de cabildo, ubicado en la calle Higuera número 70, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde se solicita declarar la incompetencia este sujeto obligado, respecto de la solicitud con número de expediente interno **DT/2011/2023** conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la incompetencia de la solicitud con número de expediente interno **DT/2011/2023** en la que solicita " (...) *IV El certificado de libertad de Gravamen del Inmueble (...)(Sic)".*

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;

b) José Luís Ochoa González, Contralor Municipal; Integrante del Comité de Transparencia

c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

***ACUERDO PRIMERO*.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión en donde se solicita "declarar la incompetencia de este sujeto obligado", respecto de la solicitud con número de expediente* **DT/2011/2023** *conforme al siguiente.*

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO DT/2011/2023, QUE DICE "(...) IV El certificado de libertad de Gravamen del Inmueble (...)(SIC)".

El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente comité sesione toda vez que lo requerido por el solicitante no es competencia de este sujeto obligado.

Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de **incompetencia** realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Así las cosas, en la solicitud número **DT/2011/2023** se decidió conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la existencia de información solicitada, resultando de ello según informes de la Sindicatura Municipal, no es competente para dar respuesta a su solicitud, según corresponde a las atribuciones de este sujeto obligado, ello debido una vez revisada la solicitud en la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, por lo que, la información se encuentra bajo resguardo del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Jalisco, cabe señalar que dicha Secretaría depende de la Secretaría General de Gobierno. Por lo que se concluyó que este Gobierno Municipal de Tlajomulco es incompetente para conocer y dar respuesta en cuanto a lo solicitado.

Por lo anterior expuesto, la solicitud se derivó a la Secretaría General de Gobierno.

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la incompetencia, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- *Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique a los solicitantes y derive dicha solicitud al sujeto obligado correspondiente.*

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de septiembre del 2023 dos mil veintitrés.

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

JOSÉ LUÍS OCHOA GONZÁLEZ,
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

MELINA RAMOS MUÑOZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA